



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 3/4 -2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 05 de octubre del 2021



VISTOS:

El Oficio Nº 051-2021-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-DE/DPCONSEXTYH., su fecha 27 de setiembre de 2021, emitido por el Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización y el Memorando Nº 698-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE., su fecha 28 de setiembre de 2021, emitida por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 5º del Reglamento Establecimientos de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, establece que los Establecimientos de Salud, deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimientos, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso.

Que, el inciso s) del artículo 37º del Reglamento de Establecimientos de Salud, señalando precedentemente señala que son funciones del Director Médico y/o responsable de la atención de salud, de "disponer la elaboración del reglamento interno, de las guías de práctica clínica, y de los manuales de procedimientos dispuestos en el artículo 5º del presente Reglamento.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, se aprueban el Documento Técnico denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", a fin de fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos.

Que, mediante Oficio Nº 092-2021-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-DE/DPCONSEXTYH, la Jefatura del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, remite a la Dirección Ejecutiva el Documento denominado "Guías de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Manejo Multidisciplinario de Cáncer de Mama", elaborada la M. Onc. Melina Domínguez Torres, a propuesta del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, para su revisión y aprobación.

Que, por las razones expuestas, el Director Ejecutivo de la Entidad emite el Memorando Nº 698-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 28 de setiembre de 2021, disponiendo aprobar el documento denominado **"GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO MULTIDISCIPLINARIO DE CÁNCER DE MAMA"** del Hospital Regional Huacho, para lo cual deberá emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Directoral Nº 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

Con el visto bueno del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización y las Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado "GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO MULTIDISCIPLINARIO DE CÁNCER DE MAMA", elaborada por la M. Onc. Melina Domínguez Torres, a propuesta de la Jefatura del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Regional Huacho, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo, en cincuenta y tres (53) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, la difusión, supervisión e implementación del Documento Técnico aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HU Aura OYÓN y S.B.S.

M.I. OSCAR. C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO



OCGV/VMRP/MPDA/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO